



MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°104, DE 2012, DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGION DEL BIOBIO, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.059; en el D.F.L. N°1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N°212, de 1992, Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros y en la Resolución N°52, de 2004, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el Decreto Supremo N°47, de 1992, que fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N°104, de 17 de abril de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío; Memorandum N°5648/2024 SRM BIO, de fecha 22 de mayo de 2024, del abogado asesor de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío; carta s/n, de 27 de marzo de 2024, de la empresa Transportes Pacifico Sur SpA; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 104, de 2012, citada en vistos, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, autorizó el funcionamiento del terminal de servicios de locomoción colectiva urbana, prestado con taxis colectivos, a Sociedad de Transportes de Pasajeros S.A., ubicado en avenida Padre Hurtado N°1250, de la comuna de Los Ángeles, recinto clasificado en categoría A-2, con capacidad máxima de 120 vehículos usuarios.

2. Que, a través de carta s/n, de 27 de marzo de 2024, de la empresa Transportes Pacifico Sur SpA, se solicita autorización para la inscripción de nueva línea de taxis colectivos en su terminal autorizado, lo que implica una modificación de la Resolución Exenta N°104, de 2012, ya citada en el visto, con el fin de actualizar la información relativa a la línea usuaria.

El responsable de la línea usuaria y administrador del terminal, solicita dicha modificación, fundándose en los siguientes documentos:

a) Memorandum N°5648/2024 SRM BIO, de fecha 22 de mayo de 2024, del abogado asesor de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, a través del cual, se remite Informe jurídico correspondiente a la empresa "TRANSPORTES PACIFICO SUR SpA.", nombre de fantasía de "PACIFICO SUR SpA".

b) Copia autorizada de escritura pública de constitución de la sociedad de fecha 11 marzo de 2024, otorgada ante don Rodrigo Cantuarias Costa, Notario Público de Los Ángeles; Repertorio N°475-2024; Inscripción

en Registro de Comercio de Los Ángeles, rolante fojas 135 bajo N°87 del año 2024, publicación en diario oficial N°43.802 de fecha 15 de marzo de 2024.

c) Contrato de Arriendo suscrito entre Tito Samuel Escobar González, Cedula de Identidad N°7.766.658-3 y Sociedad Transportes Pacifico Sur SPA, Rol Único Tributario N° 77.868.848-4.

d) Certificado de Dominio Vigente del inmueble ubicado en la comuna de Los Ángeles, inscrita a fojas 3863, N°3082 del Registro de Propiedad 2024, del Conservador de Bienes Raíces de Los Ángeles.

e) Formulario de solicitud de resolución de funcionamiento para terminal de locomoción colectiva urbana.

3. Que en atención a lo expuesto resulta necesario modificar lo dispuesto en la Resolución Exenta N°104, de 17 de abril de 2012, de esta Secretaría Regional Ministerial.

RESUELVO:

1. MODIFÍQUESE el resuelvo uno de la Resolución Exenta N° 104, de 17 de abril de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, en el sentido de reemplazarlo por lo siguiente:

“Autorízase el funcionamiento del terminal urbano para servicios de locomoción colectiva prestado mediante taxis colectivos urbanos, ubicado en Avenida Padre Hurtado N°1250, de la comuna de Los Ángeles, provincia del Biobío, Región del Biobío, de responsabilidad de la empresa Transportes Pacifico Sur SpA., RUT 77.868.848-4”

2. MODIFÍQUESE el resuelvo cinco de la Resolución Exenta N° 104, de 17 de abril de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, letra a) en el sentido de reemplazarlo por lo siguiente:

“A) Hará uso del terminal referido, el servicio de taxis colectivos urbanos de Los Ángeles, cuyo responsable es la empresa Transportes Pacifico Sur SpA., Rol Único Tributario N° 77.868.848-4, con recorrido troncal: Av. Padre Hurtado – Galvarino – Los Carrera – Mendoza; Variante 1: Av. Padre hurtado - Laguna del Laja – Av. Ricardo Vicuña – Bombero Rioseco; Variante 2: Av. Padre Hurtado – Valdivia - Av. Lauquen - Janequeo.

3. En lo no modificado por este acto administrativo, rige plenamente la Resolución Exenta N° 104, de 17 de abril de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO. -

Distribución:

GERARDO PATRICIO VALCARCE - ENCARGADO(A) UNIDAD JURIDICA DE TRANSPORTES - UNIDAD JURIDICA DE TRANSPORTES
LUIS HERNÁN HERNÁNDEZ - COORDINADOR(A) REGIONAL TPR - COORDINACION REGIONAL TPR
ISABEL DE LAS CANTERGIANI - ENCARGADO(A) DE REGISTROS Y PERMISOS - REGISTROS Y PERMISOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIO – BIO - OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1166534

E52096/2024